Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público

Aplicación de macros para la mejora del cálculo del impuesto a la renta determinado por la administración tributaria frente a lo declarado por los contribuyentes

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Fabian Alejandro CARBAJAL LOPEZ

ASESOR

Mg. Caciano Tomáa, LOZANO LIMAIMANTA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Carbajal, F. (2025). *Aplicación de macros para la mejora del cálculo del impuesto a la renta determinado por la administración tributaria frente a lo declarado por los contribuyentes*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Fabian Alejandro Carbajal Lopez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	77189415
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-9797-5756
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Caciano Tomás Lozano Limaimanta
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07968835
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-4513-2713
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Alan Errol Rozas Flores
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10557884
Miembro del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Jesús Pérez Castillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08059437
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.27 Impuesto a la Renta

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – Intendencia Lima, País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Cercado de Lima Dirección: Av. Arenales Nº 335. Latitud: -12.06778 Longitud: -77.038042
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024-2025
URL de disciplinas OCDE	Administración Pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02 Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

ACTA N° 012-EPAEYSP-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, en el local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día doce de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000748-2025-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de abril de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Alan Errol Rozas Flores
MIEMBRO	:	Mag. Javier Jesús Pérez Castillo
MIEMBRO ASESOR	:	Mag. Caciano Tomas Lozano Limaimanta

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulada: ***"APLICACIÓN DE MACROS PARA LA MEJORA DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FRENTE A LO DECLARADO POR LOS CONTRIBUYENTES"***, presentado por el bachiller Carbajal Lopez, Fabian Alejandro con código de matrícula N° 17110514, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Alan Errol Rozas Flores
Presidente

Mag. Javier Jesús Pérez Castillo
Miembro

Mag. Caciano Tomas Lozano Limaimanta
Miembro - Asesor

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Mag. Caciano Tomas Lozano Limaimanta en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen N° 000012-2025-EPAESP-FCC/UNMSM de fecha 11 de abril de 2025, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"APLICACIÓN DE MACROS PARA LA MEJORA DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FRENTE A LO DECLARADO POR LOS CONTRIBUYENTES"**, presentado por el bachiller **Carbajal Lopez, Fabian Alejandro,** para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **18 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público, correspondiente.

Firma del Asesor: _____

DNI: 07968835

Nombres y apellidos del asesor: Mag. Caciano Tomas Lozano Limaimanta



Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfonos (511) 619-7000 Anexos: 2416
E-mail: epauditoria.contables@unmsm.edu.pe

Dedicatoria

Dedico el presente Trabajo de Suficiencia Profesional a mi madre, fuente de inspiración y fuerzas para seguir avanzando y a mis familiares, por estar presente durante todo el camino de mi vida tanto personal como profesional.

Agradecimientos

Agradezco en primer lugar a Dios por permitirme avanzar y mejorar en el camino de la vida con disciplina y moral.

Agradezco a mi estimado asesor Mg. Tomás Lozano por la dedicación, motivación y enseñanzas brindado para el desarrollo del presente trabajo.

Agradezco a mi supervisor Fritz Sierra por asesorarme con su experiencia y comprensión en el desempeño en mi centro de labores y la posibilidad de relatar mis funciones en ella.

Agradezco a mi querida alma máter por los años vividos en la Facultad de Ciencias Contables, formándome como un gran profesional.

Índice General

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD 2

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad 2

1.1.1 Reseña histórica 2

1.1.2 Servicios que brinda 4

1.1.3 Organización y estructura empresarial 5

1.2 Periodo de duración de la actividad 6

1.3 Finalidad y objetivos de la entidad 6

1.4 Razón o denominación social 9

1.5 Dirección postal (incluye localización) 9

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 9

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 10

2.1 Organización de la actividad 10

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad 13

2.3 Problemática 14

2.3.1 Descripción del problema 14

2.3.2 Formulación del problema 15

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática 15

2.3.4 Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 18

2.4 Metodología y procedimientos 42

2.4.1. Técnicas e instrumentos 42

2.4. 2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 42

2.5 Resultados de la actividad 49

2. 5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 49

2. 5. 2. Análisis de las alternativas de solución 54

2. 5. 3. Discusión de las alternativas de solución 58

2. 5. 4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 61

III. CONCLUSIONES 64

IV. RECOMENDACIONES 65

REFERENCIAS 66

ANEXOS 69

Índice de tablas

Tabla 1 *Art. 78.1 vs Art. 78.3 (Declarado vs Determinado)* 27

Tabla 2 *Formulario Virtual N° 621* 30

Tabla 3 *Casillas Formulario N°621* 33

Tabla 4 *Coeficientes para la Suspensión de Pagos a Cuenta* 35

Tabla 5 *Determinación de la deuda* 38

0

Índice de figuras

Figura 1. *Estructura Organizacional de la SUNAT – I. LIMA..... 5*

Figura 2. *Formulario virtual N° 621 ..... 29*

Figura 3. *Modelo de declaración de renta 31*

Figura 4. *Determinación del pago a cuenta mensual del impuesto a la renta..... 39*

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo determinar si la aplicación de Macros mejora el cálculo del impuesto a la renta determinado por la Administración Tributaria frente a lo declarado por los contribuyentes, para ello se hizo un análisis del marco normativo y legal del cálculo del impuesto a la renta y el uso de macros dentro de la SUNAT. La metodología aplicada para el desarrollo consistió en la investigación tiene un enfoque cualitativo, análisis documental y de procesos. Como parte de los resultados, la aplicación de Macros mejora el cálculo del impuesto a la renta determinado por la Administración Tributaria frente a lo declarado por los contribuyentes. Finalmente, se concluye que la implementación de macros en el proceso de determinación del impuesto a la renta en la SUNAT ofrece diversas ventajas clave. Primero, optimiza los procesos y reduce los errores humanos que son comunes en los procedimientos manuales, mejorando la precisión y eficiencia de la recaudación tributaria. Al automatizar cálculos complejos y la emisión de órdenes de pago, se minimizan los fallos que podrían afectar la correcta administración de los tributos, contribuyendo a un sistema más efectivo.

Palabras clave: *mejora, impuesto a la renta, macros, determinado, declarado*

Abstract

The main objective of this work was determine if the application of Macros improves the calculation of the income tax determined by the Tax Administration compared to what is declared by taxpayers, for this an analysis of the regulatory and legal framework for the calculation of income tax and the use of macros within the SUNAT was carried out. The methodology applied for the development consisted of the research has a qualitative approach, documentary and process analysis. As part of the results, the application of Macros improves the calculation of the income tax determined by the Tax Administration compared to what was declared by taxpayers. Finally, it is concluded that the implementation of macros in the income tax determination process at SUNAT offers several key advantages. First, optimize processes and reduce human errors that are common in manual procedures, improving the accuracy and efficiency of tax collection. By automating complex calculations and the issuance of payment orders, errors that could affect the correct administration of taxes are minimized, contributing to a more effective system.

Keywords: *improvement, income tax, macros, determined, declared*

INTRODUCCIÓN

La declaración de rentas tributarias ante la SUNAT es un proceso fundamental para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Perú. A través de este procedimiento, los contribuyentes informan sus ingresos, gastos y deducciones, permitiendo a la Administración Tributaria determinar el monto del impuesto a pagar. Es preciso indicar, que la correcta declaración garantiza la transparencia y evita sanciones o ajustes por parte de la SUNAT. Además, el uso de herramientas tecnológicas y mecanismos de fiscalización ha optimizado este proceso, facilitando la presentación de declaraciones y reduciendo errores. Es por ello, que una gestión tributaria eficiente contribuye al cumplimiento normativo y al fortalecimiento del sistema fiscal del país.

A continuación, se expone el desarrollo de las actividades vinculadas al cálculo del impuesto a la renta determinado por la Administración Tributaria y su comparación con lo declarado por los contribuyentes. Para ello, el primer capítulo aborda información relevante sobre la SUNAT, donde se lleva a cabo el ejercicio profesional. Posteriormente, en el segundo capítulo, se describe a detalle el problema identificado y se presentan los resultados obtenidos mediante la aplicación de Macros para optimizar el cálculo del impuesto a la renta.

En el tercer capítulo, se exponen las conclusiones derivadas del desarrollo de la actividad, resaltando los principales hallazgos y su impacto en el proceso de determinación del impuesto. Finalmente, en el cuarto capítulo, se plantean diversas recomendaciones orientadas a mejorar la gestión contable; con el objetivo de fortalecer la precisión y eficiencia en la determinación del impuesto a la renta, contribuyendo así a una mejor gestión tributaria por parte de los contribuyentes y la Administración Tributaria.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad

El trabajo se desarrolló en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la División de Control de la Deuda I, la cual conforma parte de la Gerencia de Control de la Deuda de la sede Intendencia Lima.

1.1.1 Reseña histórica

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa, según lo establecido en la Ley N° 24829 y la Ley N° 29816. Antes de su creación, la administración tributaria estaba a cargo de la Dirección General de Contribuciones (DGC), establecida en 1969 mediante el Decreto Ley N° 17703. Sin embargo, la DGC se tornó ineficiente y corrupta, lo que generó una evasión tributaria generalizada, defraudación fiscal y crecimiento del contrabando, contribuyendo a un déficit fiscal crónico entre 1975 y 1991.

Durante este periodo, la presión tributaria cayó al 4.5% del Producto Bruto Interno (PBI), mientras que la inflación alcanzó el 7,650 % a fines de 1990. Sin embargo, diversas iniciativas de reorganización, apoyadas por organismos internacionales como el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) no lograron mejorar significativamente la administración tributaria.

El 17 de mayo de 1991, el Gobierno promulgó el Decreto Legislativo N.° 639, declarando la reorganización de la SUNAT y autorizando la adopción de medidas necesarias para su reestructuración. Al respecto, esta reforma permitió la implementación de cambios orgánicos y funcionales que mejoraron su eficiencia. Además, el Decreto Legislativo N.° 673 estableció un nuevo régimen laboral, permitiendo la contratación de personal con salarios competitivos similares a los del sector privado, lo que atrajo talento calificado y fortaleció la gestión de la institución En adición, se otorgó a la SUNAT una autonomía financiera significativa, permitiéndole disponer del 2% de la recaudación de tributos que administra, lo que ha sido crucial para financiar proyectos e iniciativas que han mejorado la eficiencia y eficacia de la institución. En conjunto, estas medidas han permitido a la SUNAT avanzar significativamente en su proceso de reforma estructural.

Entre 1998 y 2000, la Administración Tributaria amplió sus funciones para incluir la recaudación de aportes a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y a la Seguridad Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, un hito significativo en la historia de la Administración Tributaria fue su fusión con la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) en 2002, mediante el Decreto Supremo N.°061-2002-PCM - Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS; esta fusión permitió que la Administración Tributaria se convirtiera en el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central.

En 2012, se otorgaron a la Administración Tributaria facultades adicionales para controlar y fiscalizar el ingreso, transporte y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la minería, así como la distribución de productos mineros. Además, en

octubre del mismo año, se le asignaron funciones y facultades relacionadas con el registro, control y fiscalización de insumos químicos y bienes fiscalizados.

Por otra parte, la formalización de los contribuyentes en la administración tributaria muestra una tendencia creciente en los últimos 5 años, teniendo como inscritos la cifra de 12,017 en miles de contribuyentes para el año 2023, lo que representa un incremento de 4.78% con respecto al año 2022.

En ese sentido, para el año 2023 el 0.15% (18.4 en miles de contribuyentes) corresponden a principales contribuyentes, mientras que el 99.85% corresponde a medianos y pequeños contribuyentes (11,998.7 en miles de contribuyentes).

1.1.2 Servicios que brinda

Los servicios que brinda la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria son de administración, recaudación y fiscalización de los tributos internos del Gobierno Central, así como Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue.

A su vez, administra y recauda las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros que cuya regulación le sean atribuidos de acuerdo con la ley vigente.

En adición, la Administración Tributaria brinda servicios a los administrados como son los contribuyentes, usuarios aduaneros y la ciudadanía en general, que les permiten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

1.1.3 Organización y estructura empresarial

La estructura organizacional de la Administración Tributaria rige de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, el cual se compone de la Sección Primera y la Sección Segunda, aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF - Aprueban la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y la Resolución de Superintendencia N.° 0081-2023/SUNAT, respectivamente. De acuerdo con ello, la estructura de la entidad se detalla en la siguiente figura:

Figura 1.

Estructura Organizacional de la SUNAT – I. LIMA

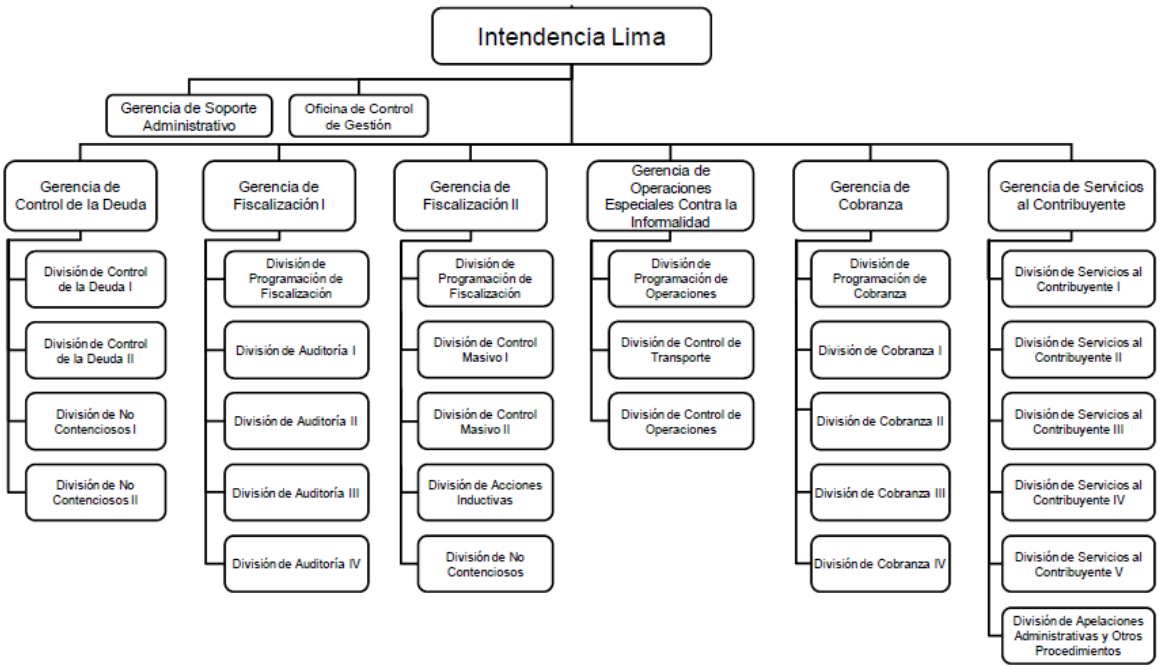

Nota. Adaptación de Organigrama de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, por SUNAT, el cual inicia el año 2024 y está en vigencia a la actualidad. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2024/anexo-000159-2024.pdf

1.2 Periodo de duración de la actividad

El periodo de duración de la actividad descrita en el presente trabajo de suficiencia profesional es de 4 meses, desarrollados entre octubre del 2024 y febrero del 2025.

1.3 Finalidad y objetivos de la entidad

La finalidad desarrollar y mejorar el control de las políticas que regulen la recaudación de los impuestos tanto tributarios como aduaneros.

La misión institucional de la SUNAT se ha revisado y mejorado, teniendo en cuenta el análisis realizado, el mandato legal, las necesidades de la población y los compromisos del gobierno para su gestión. De acuerdo con ello, esta actualización busca asegurar la alineación con la visión establecida en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Economía y Finanzas (SEF). El objetivo es que la misión institucional responda eficazmente a los desafíos actuales y contribuya al desarrollo económico y fiscal del país.

En ese sentido la Misión Institucional es: "*Servir al país a través de la administración justa, íntegra, eficaz y eficiente del sistema tributario y aduanero, necesaria para el desarrollo económico y social de los peruanos*". (SUNAT, 2023)

Objetivos Estratégicos Institucionales:

El Plan Estratégico Institucional (2023) de la SUNAT establece una serie de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), alineados con el Plan Estratégico Sectorial del Estado (PESEM) 2024-2030, para mejorar tanto el cumplimiento tributario y aduanero como la gestión interna de la entidad. Estos objetivos se dividen en dos tipos: Tipo I (enfocados en los administrados) y Tipo II (orientados a la mejora interna de la SUNAT).

Los OEI de Tipo I son los siguientes de acuerdo con la SUNAT (2023):

1. Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero: La SUNAT busca incrementar los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante un modelo de gestión de riesgos. Esto incluye promover el cumplimiento voluntario, utilizar tecnologías avanzadas para el control y detección, y combatir la evasión y elusión tributaria.
2. Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior: La SUNAT pretende asegurar la integridad de las cadenas de suministro en el comercio internacional, mejorando los sistemas de gestión de riesgos y optimizando la certificación de los Operadores Económicos Autorizados (OEA), lo cual es clave para la competitividad del país (SUNAT, 2023).
3. Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior: Para reducir los costos y mejorar la competitividad, la SUNAT se enfoca en simplificar procesos y digitalizar operaciones. Además, se fortalecerán las medidas de seguridad y los sistemas de gestión de riesgos para optimizar el flujo de mercancías en el comercio internacional.

Los OEI de Tipo II de acuerdo con la SUNAT (2023), incluyen:

4. Fortalecer las capacidades de gestión institucional: Este objetivo busca optimizar los procesos internos de la SUNAT, mejorar la gestión de personas y asegurar el uso eficiente de los recursos para cumplir con los objetivos institucionales.
5. Fortalecer la gestión del riesgo de desastres: La SUNAT tiene como objetivo fomentar la prevención y la resiliencia ante desastres, mejorando la capacidad de respuesta de los trabajadores frente a emergencias, reduciendo la vulnerabilidad en sus actividades laborales.

Es por ello que, de acuerdo a su misión y sus objetivos estratégicos, la SUNAT tiene diversas funciones generales que incluyen la administración de tributos internos, la propuesta de reglamentaciones tributarias y aduaneras, y la emisión de disposiciones en materia tributaria y aduanera para simplificar los trámites aduaneros. Además, organiza y sistematiza la legislación sobre comercio exterior y tributos internos, y fomenta la cooperación técnica y administrativa. También, tiene la responsabilidad de controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, prevenir el contrabando y la defraudación tributaria, y aplicar medidas para asegurar la correcta recaudación de tributos.

Entre otras funciones incluyen la inspección de agencias aduaneras y el desarrollo de sistemas de verificación para el control de mercancías. Además, la SUNAT resuelve asuntos contenciosos y sanciona a quienes infringen las disposiciones legales y administrativas. Adicional a ello, ejecuta medidas de coerción para el cobro de deudas, mantiene bienes

incautados y desarrolla programas de información y capacitación. Por último, lidera iniciativas sobre la logística del comercio exterior y controla bienes utilizados en actividades ilegales, como la minería o el narcotráfico (SUNAT, 2023).

1.4 Razón o denominación social

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT

1.5 Dirección postal

El domicilio fiscal de la Administración Tributaria se ubica en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Lima – Lima – Lima. El código postal es 15046, de acuerdo con la búsqueda en el Código Postal Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

http://www.codigopostal.gob.pe/pages/invitado/consulta.jsf

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

La página oficial de la Administración Tributaria es https://www.sunat.gob.pe/, la cual nos dirige al portal principal para conocimiento público. La central telefónica mantiene el número (01) 315 0730.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1 Organización de la actividad

La emisión de órdenes de pago en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) se desarrolla dentro de una jerarquía organizativa específica. Esta actividad tiene lugar en la División de Control de la Deuda I, que depende de la Gerencia de Control de la Deuda, la cual a su vez está subordinada a la Intendencia de Lima. Para comprender el proceso y las funciones de cada unidad dentro de este esquema, es necesario analizar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000159-2024/SUNAT.

Dentro de la SUNAT, en la Sede Lima, se encuentra la Gerencia de Control de la Deuda, la cual de acuerdo con el artículo 467° del ROF, es una unidad orgánica dependiente y su misión principal es gestionar el proceso de determinación, control y recuperación de la deuda relacionada con tributos y otros conceptos que administra la SUNAT. Esto incluye tanto los tributos internos como los aduaneros, con la excepción de aquellos que son competencia de la Gerencia de Cobranza o la Gerencia de Fiscalización II. Además, esta gerencia se encarga de resolver asuntos no contenciosos, como la baja del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de los deudores en su jurisdicción, salvo que corresponda a otras unidades (SUNAT, 2024).

Dentro de sus funciones (artículo 468° del ROF), la Gerencia de Control de la Deuda tiene responsabilidades clave como la planificación y control de las acciones relacionadas

con su competencia, a lo cual incluye la emisión de órdenes de pago, resoluciones y otros actos administrativos vinculados a los deudores. También, revisa proyectos relacionados con la extinción de deudas, aplazamientos, fraccionamientos y otros documentos administrativos. Además, comunica a la Gerencia de Fiscalización I cualquier indicio de delito tributario y supervisa la gestión de las subunidades bajo su cargo. Aunado a ello, otra función relevante es la propuesta de mejora y evaluación de los sistemas y procedimientos empleados en su ámbito.

En el mismo sentido, la Gerencia de Control de la Deuda se encuentra conformada por cuatro divisiones, siendo la División de Control de la Deuda I quien tiene la responsabilidad de ejecutar diversas acciones clave en la gestión de la deuda. En primer lugar, se encarga de la verificación de infracciones, la reliquidación de saldos deudores y la elaboración de valores relacionados con tributos internos y aduaneros. Además, supervisa el seguimiento de los valores y la transferencia de la deuda a la Gerencia de Cobranza, tanto en el ámbito de los tributos internos como en el aduanero (SUNAT, 2024).

Entre sus funciones específicas (artículo 470° del ROF), la División tiene tareas como la ejecución de la verificación de infracciones y la reliquidación de saldos deudores, conforme a los planes y procedimientos establecidos. También, se ocupa de elaborar órdenes de pago y resoluciones relacionadas con la extinción de la deuda por cobranza dudosa; así como, las resoluciones que cumplen con lo ordenado por el Tribunal Fiscal y otras entidades que obliguen a la SUNAT. Al respecto, la transferencia de deudas exigibles a la Gerencia de Cobranza y la gestión de la cobranza inductiva son otras de sus funciones clave. Asimismo, se encarga de generar información masiva para apoyar la realización de las funciones de la

Gerencia de Control de la Deuda, y de gestionar las acciones de cobranza inductiva para saldos deudores e infracciones en los ámbitos de tributos internos y aduaneros.

Otro aspecto importante en el trabajo de la División I es la selección de los saldos deudores y las infracciones, tanto en los tributos internos como aduaneros, para ser gestionados mediante cobranza inductiva. Cabe precisar, que este proceso también incluye la comunicación de los indicios de delitos tributarios a la Gerencia de Control de la Deuda. Además, la División tiene la responsabilidad de elaborar propuestas de alta y baja del directorio de principales y medianos contribuyentes, lo que implica un seguimiento detallado de las situaciones de los contribuyentes y su cumplimiento tributario.

A lo largo de la estructura organizativa de la SUNAT, es evidente que la emisión de órdenes de pago no solo es una cuestión técnica, sino también administrativa. A medida que las órdenes de pago son emitidas por la División de Control de la Deuda I, se realizan diversas revisiones y procesos de verificación que aseguran que las acciones sean conformes a la ley y a los procedimientos establecidos. Además, la función de supervisión desempeñada por la Gerencia de Control de la Deuda sobre sus subunidades garantiza que las acciones se lleven a cabo de manera eficiente y conforme a los objetivos establecidos por la Intendencia Lima.

Es preciso indicar, que la importancia de la transparencia y la precisión en la emisión de órdenes de pago también se resalta en las funciones de la División de Control de la Deuda I. Asimismo, la correcta ejecución de estos procedimientos es fundamental para garantizar que los tributos sean recaudados de manera efectiva, lo cual contribuye al financiamiento del Estado y a la seguridad jurídica en el ámbito tributario.

La emisión de órdenes de pago dentro de la SUNAT, desde su génesis en la Gerencia de Control de la Deuda hasta su ejecución en la División de Control de la Deuda I, es un proceso altamente regulado y organizado. Pues, cada unidad orgánica tiene funciones específicas que aseguran la correcta aplicación de la normativa tributaria y aduanera; a través de la planificación, la ejecución y la supervisión de estos procedimientos, la SUNAT garantiza la eficiencia en la gestión de la deuda, contribuyendo a una administración tributaria más efectiva y transparente.

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo presentar la Aplicación de Macros para la mejora del cálculo del impuesto a la renta determinado por la Administración Tributaria frente a lo declarado por los contribuyentes. Al respecto, esta propuesta se basa en el uso de Macros, una herramienta tecnológica, para optimizar la generación de las órdenes de pago, de acuerdo con las funciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000159-2024/SUNAT.

La finalidad principal es demostrar que, mediante la implementación de Macros, se puede agilizar y mejorar la eficiencia en el proceso de determinación del Impuesto a la Renta. De hecho, el uso de esta herramienta contribuiría a una gestión más rápida y precisa, reduciendo el tiempo y los errores asociados con el proceso manual actual, optimizando así los recursos de la SUNAT – Intendencia Lima y mejorando la calidad en el servicio tributario.

2.3 Problemática

2.3.1 Descripción del problema

La determinación del impuesto a la renta en la Administración Tributaria, específicamente en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), es un proceso complejo que involucra múltiples etapas y la participación de diversas unidades organizativas. Este proceso se lleva a cabo dentro de la División de Control de la Deuda I, dependiente de la Gerencia de Control de la Deuda, la cual a su vez está subordinada a la Intendencia de Lima. Al respecto, la emisión de órdenes de pago, que es una de las actividades centrales en este proceso, requiere una revisión detallada de los datos tributarios, la verificación de infracciones, la reliquidación de saldos deudores y la elaboración de valores relacionados con tributos internos y aduaneros (SUNAT, 2024).

Sin embargo, el proceso actual de determinación del impuesto a la renta y la emisión de órdenes de pago se realiza de manera manual, lo que implica una serie de problemas. En primer lugar, la manualidad del proceso aumenta el riesgo de errores humanos, lo que puede resultar en la emisión de órdenes de pago incorrectas o en la omisión de datos relevantes. En segundo lugar, el proceso manual es lento y consume una cantidad significativa de tiempo y recursos, lo que afecta la eficiencia de la Administración Tributaria. Finalmente, la falta de automatización en el proceso dificulta la gestión de grandes volúmenes de datos, lo que puede llevar a retrasos en la emisión de órdenes de pago y en la recaudación de tributos.

En general, la problemática central que se aborda en el presente trabajo es la ineficiencia en el proceso de determinación del impuesto a la renta y la emisión de órdenes de pago en la SUNAT debido a la falta de automatización. Entonces, lo mencionado previamente conlleva a la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera la Aplicación de Macros mejora el cálculo del impuesto a la renta determinado por la Administración Tributaria frente a lo declarado por los contribuyentes?

2.3.2 Formulación del problema

¿De qué manera la Aplicación de Macros mejora el cálculo del impuesto a la renta determinado por la Administración Tributaria frente a lo declarado por los contribuyentes?

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática

Arteaga (2024) en su trabajo de suficiencia profesional titulada *"Implementación de un sistema contable para mejorar la gestión en el área de contabilidad de una Organización no Gubernamental"*. Para optar por el título profesional de Contadora Pública por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El trabajo tiene como objetivo principal implementar un sistema contable que sea eficiente con los plazos y metas preestablecidas por la administración para cada presentación contable.

Por otro lado, la metodología aplicada es cualitativa, porque se realizó la recolección de datos y el análisis documental de la información contable de la entidad. Asimismo, como resultado tenemos que la implementación de un software contable va a permitir optimizar el tiempo, con un mejor control de las operaciones y los recursos y una eficiente toma de decisiones.

Finalmente, la conclusión es que la implementación del software contable mejorará la gestión contable de una ONG.

Rodriguez (2024), en su tesis titulada *"La inteligencia artificial por el principio de reserva para la fiscalización tributaria en el Perú"*. Para optar el título profesional de Contador Público por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El trabajo tiene como objetivo principal evaluar las consecuencias legales y morales de implementar la inteligencia artificial en la SUNAT.

Por otro lado, la metodología aplicada es cualitativa, porque se realizó un análisis documental de información de la institución; asimismo, se aplicó entrevistas a sus funcionarios. Como resultado, se determinó que la Inteligencia Artificial puede ser beneficioso en la recaudación y detección de fraudes fiscales; sin embargo, existen retos legales y moralistas para preservar la información de los contribuyentes.

Finalmente, la conclusión radica en que es necesario se regule y capacite en prácticas de preservar la información de contribuyentes para garantizar una implementación ética.

Cordero (2024) en su trabajo de suficiencia profesional titulada *"Uso del software ACL como herramienta de optimización en la labor de fiscalización de la Administración Tributaria"*. Para optar por el título profesional de Contadora Pública por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El trabajo tiene como objetivo evaluar en qué medida el uso del software de autoría ACL permite optimizar la labor de fiscalización de la administración Tributaria.

Por otro lado, la metodología aplicada es cualitativa, porque se utilizó la recolección de datos y el análisis documental. Como resultado, el uso del software permite automatizar la información contable y con ello optimizar el tiempo que implica la revisión de dicha información y cumplir con los pazos de fiscalización.

Finalmente, la conclusión es utilizar el software ACL que permite optimizar el tiempo utilizado por los auditores en actividades de fiscalización de la administración tributaria.

2.3.4 Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Código Tributario

El Código Tributario establece las facultades que posee la Administración Tributaria, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así, en el Artículo 59º, se define el proceso de determinación de la obligación tributaria, el cual implica que tanto el deudor tributario como la Administración Tributaria verifiquen la realización del hecho generador del tributo, identifiquen al deudor y calculen la base imponible y la cuantía del tributo. Entonces, esta determinación puede ser realizada por el deudor mediante su declaración o por la Administración a través de sus propias investigaciones.

Asimismo, el Artículo 78º describe a la Orden de pago como el acto de la Administración que exige al deudor tributario para cancelar su deuda; sin llegar a emitir la Resolución de Determinación. No obstante, estas órdenes de pago tienen los mismos requisitos que las resoluciones de determinación, excepto las que son por motivos determinantes del reparo u observación.

Ley del Impuesto a la Renta

La Ley del Impuesto a la Renta establece las reglas fiscales para los ingresos obtenidos de la enajenación de bienes de capital, y determina las normas para calcular la renta bruta y el costo computable de los bienes enajenados.

Adicional a ello, el Artículo 2º de la ley establece qué se entiende por ganancia de capital; se considera ganancia de capital cualquier ingreso obtenido de la enajenación de bienes de capital, los cuales no están destinados a la venta en el marco de una actividad comercial o empresarial. Es así, que entre las operaciones que generan ganancias de capital, se incluyen: la enajenación de acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, así como bienes muebles y bienes que constituyen activos de empresas domiciliadas o extranjeras. Sin embargo, no se considera ganancia de capital la enajenación de inmuebles ocupados como casa habitación del enajenante, ni bienes muebles distintos de aquellos mencionados.

Además, el Artículo 4º establece la regla sobre la habitualidad de la enajenación de inmuebles. Al respecto, se considera que una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que tributa como tal, enajena inmuebles de manera habitual cuando realiza tres o más enajenaciones dentro de un mismo ejercicio fiscal. No se computan para la habitualidad aquellas transferencias fiduciarias, enajenaciones de inmuebles efectuadas a través de fondos de inversión o fideicomisos, o la enajenación de bienes adquiridos por herencia.

En cuanto a la renta bruta, el Artículo 20º establece que está constituida por todos los ingresos obtenidos en el ejercicio gravable. Ahora, si estos ingresos provienen de la enajenación de bienes, la renta bruta se calcula como la diferencia entre el ingreso neto total obtenido de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre y cuando el costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago. También, existen restricciones sobre los comprobantes de pago que no se aceptan, como los emitidos por contribuyentes que tengan la condición de "no habidos" o "sin capacidad operativa".

El costo computable de los bienes enajenados se entiende como el costo de adquisición, producción o construcción del bien, ajustado por depreciaciones o amortizaciones. Además, incluye otros costos asociados a la adquisición, como fletes, seguros, gastos notariales, derechos aduaneros y comisiones, siempre que sean necesarios para colocar el bien en condiciones de ser utilizado o enajenado. Sin embargo, los intereses no forman parte del costo computable.

El ingreso neto resultante de la enajenación se calcula deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones y descuentos que sean comunes en la práctica comercial. Además, el costo de los bienes enajenados puede ser ajustado por la inflación según las normas fiscales pertinentes.

Este conjunto de normativas establece un marco para la correcta declaración de las ganancias de capital y la correcta tributación sobre las rentas obtenidas de la enajenación de bienes, así como la documentación que debe presentar el contribuyente para sustentar los costos y las deducciones aplicables.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

El Texto Único de Procedimientos Administrativos es aquel documento que recoge y organiza los procedimientos administrativos de la SUNAT. En este se detalla cada paso a seguir, requisitos, plazos y costos de los tramites que los ciudadanos o empresas deben seguir para realizar sus solicitudes. Tiene como objetivo hacer más transparente y accesible la información sobre los trámites de la entidad. Este texto se encuentra disponible en la página web o a través de los canales oficiales de la entidad.

Al respecto, el área de Control de la Deuda está involucrada en varios procedimientos del TUPA relacionados con la gestión de deudas tributarias y la cobranza. Algunos de los procedimientos del TUPA donde interviene es en la notificación de resoluciones de determinación y/o multas; en este procedimiento, el área se encarga de garantizar que la deuda sea debidamente informada al contribuyente a fin de que se pueda procesar con el pago o la apelación si corresponde. Asimismo, en el procedimiento de fraccionamiento de la deuda tributaria, toda vez que el área evalúa este tipo de solicitudes y analiza la situación financiera del contribuyente con el objetivo de determinar el plan de pagos.

Adicional a ello, en el procedimiento de condonación y exoneración de deuda, porque el área revisa y apruebas las solicitudes de condonación, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley. Asimismo, si un contribuyente no presenta su declaración de impuesto dentro del plazo establecido, el área de Control de la deuda interviene para determinar el monto que debe pagar y realiza los ajustes de ser necesario.

En resumen, el área de Control de la deuda se involucra en los procedimientos relacionados con la cobranza de deudas tributarias, la regularización de deudas, la aplicación de medidas coercitivas. Además, que juega un papel importante en la gestión de solicitudes de fraccionamiento, condonación, devolución de pagos indebidos y otros procedimientos que involucren el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Documento de Organización y Funciones - DOF

El Documento de Organización y Funciones es un instrumento normativo interno que detalla la estructura organizativa de la SUNAT; así como, las funciones y responsabilidades de las áreas o unidades que la componen, prácticamente, detalla cómo está conformada la SUNAT y como las áreas se relación entre ellas, con el propósito de asegurar que sus funciones se lleven a cabo de manera eficiente y permitiendo que la SUNAT cumpla adecuadamente su misión de gestión tributaria.

Al respecto, el área de Control de la deuda cumple la función de asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones, así como gestionar los procesos relacionados con la cobranza de tributos adeudados. Esta área trabaja de manera coordinada con el área de Fiscalización y el de Recaudación para asegurar que los pagos se realicen correctamente.

En resumen, el DOF del área de Control de la deuda establece la estructura y funciones de esta área, cuyo objetivo es garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias a través de una eficiente gestión de la deuda y la aplicación de medidas de cobranza en caso de incumplimiento.

Reglamento de Organización y Funciones - ROF

El Reglamento de Organización y Funciones hace referencia a las leyes, decretos, resoluciones y normas internas que rigen el funcionamiento de la SUNAT y el área de Control de la Deuda, asegurando que todas las actividades del área se realicen dentro del marco legal correspondiente.

El Reglamento de Organización y Funciones permite que el área de Control de la Deuda tenga un marco normativo claro, asegurando que las acciones de cobranza, notificación y regularización de deudas se lleven de manera eficiente, transparente y dentro del marco legal. Asimismo, facilita la coordinación interna y externa de la SUNAT para mejorar la recaudación y promover el cumplimiento tributario.

Orden de pago

El artículo 78° del Código Tributario establece que la Orden de Pago es un acto administrativo mediante el cual la Administración Tributaria exige el pago de la deuda tributaria sin necesidad de una Resolución de Determinación previa. Esto se aplica en los siguientes casos:

- Numeral 1: Se refiere a los tributos autoliquidados por el propio deudor, quienes calculan y pagan su deuda tributaria sin intervención de la Administración.
- Numeral 2: Aplica cuando se exigen anticipos o pagos a cuenta, según lo dispuesto por la ley. Estos pagos son requeridos por la normativa fiscal para adelantar tributos futuros.
- Numeral 3: Se refiere a tributos originados por errores materiales en las declaraciones, como cálculos incorrectos, errores en la redacción o en la consignación de tasas inexistentes. Para corregir el monto, la Administración considera diversos factores, como pérdidas, saldos a favor y pagos previos, además de errores específicos relacionados con el arrastre incorrecto de pérdidas entre períodos fiscales.

- Numeral 4: Aplica cuando el deudor tributario no ha declarado o determinado su obligación tributaria, o si ha omitido la determinación de la misma en uno o más períodos fiscales. En este caso, la Administración requiere que el deudor presente la declaración en un plazo de tres días hábiles.
- Numeral 5: Se refiere a situaciones en las que la Administración descubre tributos no pagados durante la verificación de los libros contables y registros fiscales del deudor, incluidos los registros electrónicos.
- Numeral 6: Aplica cuando la Administración verifica que no se ha realizado un pago a cuenta correspondiente, a partir de la revisión de comprobantes de pago y otros documentos relacionados con las rentas percibidas por el deudor.

Las Órdenes de Pago emitidas por la Administración deben cumplir con los mismos requisitos formales que las Resoluciones de Determinación, pero sin necesidad de detallar los motivos que originan el reparo.

Macros:

Las macros en Excel son una herramienta poderosa que permite automatizar tareas repetitivas y mejorar la eficiencia en el manejo de hojas de cálculo los cuales serán empleados por la Administración Tributaria. Según Microsoft (2023), una macro es un conjunto de instrucciones programadas que ejecutan una serie de acciones de manera automática. Estas instrucciones se escriben en un lenguaje de programación llamado Visual Basic for Applications (VBA), el cual está integrado en Excel y otros programas de Microsoft Office.

Las macros son especialmente útiles para realizar tareas que involucran múltiples pasos, como la manipulación de datos, la creación de informes o la aplicación de formatos

específicos. En ese sentido, se adecua a la necesidad de la SUNAT, puesto que para la emisión de Órdenes de Pago se puede emplear este tipo de automatización. Por ejemplo, si un usuario necesita generar una emisión numerosa de Órdenes de Pago con Anexos por pagos previos, puede crear una macro que realice todas las acciones necesarias, como copiar datos, aplicar fórmulas y formatear celdas, con solo hacer clic en un botón (Walkenbach, 2019).

Para crear una macro, el usuario puede grabar una secuencia de acciones o escribir directamente el código en VBA. La opción de grabación es ideal para usuarios sin experiencia en programación, ya que Excel genera automáticamente el código correspondiente a las acciones realizadas. Sin embargo, para tareas más complejas, es necesario editar el código manualmente, lo que requiere conocimientos básicos de VBA (Walkenbach, 2019).

Una de las ventajas de las macros es que pueden ahorrar tiempo y reducir errores humanos al automatizar procesos. No obstante, también presentan riesgos, como la ejecución de código malicioso. Por esta razón, Excel incluye medidas de seguridad, como la desactivación de macros por defecto y la opción de habilitarlas solo en documentos de confianza (Microsoft, 2023).

En resumen, las macros en Excel son una funcionalidad avanzada que permite automatizar tareas repetitivas mediante la programación en VBA. Su uso puede mejorar significativamente la productividad de la emisión de Órdenes de Pago, aunque es importante manejarlas con precaución para evitar riesgos de seguridad. Para usuarios que deseen profundizar en este tema, se recomienda consultar recursos especializados en VBA y automatización de Excel.

Art. 78.1 vs Art. 78.3 (Declarado vs Determinado):

El Artículo 78° del Código Tributario regula las Órdenes de Pago emitidas por la Administración Tributaria, exigiendo el pago de tributos sin necesidad de una Resolución de Determinación previa en ciertos casos. El numeral 1° se refiere a los tributos autoliquidados por el deudor tributario, quienes deben cancelar su deuda tributaria tras auto calcularla. El numeral 3° contempla los tributos derivados de errores materiales en las declaraciones, comunicaciones o documentos de pago, como errores en la redacción, cálculos o la consignación de tasas inexistentes. Además, en el caso de pérdidas arrastradas, se considera error si la cantidad reportada no corresponde con la declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio en que se generó la pérdida o si el arrastre se realiza incorrectamente en declaraciones posteriores. En ambos casos, la Administración Tributaria determina el monto de la orden de pago considerando la base imponible, las pérdidas, saldos a favor, créditos anteriores y pagos realizados. Cabe precisar, que las órdenes de pago emitidas por la Administración tienen los mismos requisitos formales que las Resoluciones de Determinación, salvo los motivos de observación o reparo (Código Tributario, 2013). Considerando lo antes detallado a continuación, se comparan los numerales 1 y 3 de dicho artículo:

Tabla 1

Art. 78.1 vs Art. 78.3 (Declarado vs Determinado)

Aspecto	Numeral 1	Numeral 3
Contexto	Se aplica a tributos autoliquidados por el deudor tributario.	Aplica a tributos derivados de errores materiales en declaraciones, comunicaciones o documentos de pago.
Origen del tributo	El deudor calcula y declara el tributo de forma autónoma.	El tributo surge a raíz de errores materiales, como cálculos incorrectos o redacción equivocada.
Exigencia de pago	La Administración exige el pago basándose en la autoliquidación del deudor tributario.	La exigencia de pago se basa en correcciones derivadas de errores cometidos por el deudor tributario.
Errores considerados	No aplica, ya que el tributo es autoliquidado por el deudor.	Se consideran errores en cálculos, redacción, tasa inexistente o arrastre incorrecto de pérdidas.
Cálculo del tributo	El tributo se calcula de acuerdo con la declaración del deudor.	Se ajusta el monto según la base imponible, pérdidas, saldos a favor, créditos previos y pagos realizados.
Ejemplos de errores	No aplica.	Error al consignar una tasa inexistente o en el arrastre de pérdidas entre períodos fiscales.

Nota. Elaboración propia.

En resumen, el numeral 1 se refiere a tributos autoliquidados directamente por el deudor, mientras que el numeral 3 abarca tributos derivados de errores en los documentos presentados, considerando una serie de detalles y ajustes en el cálculo del monto a pagar.

Formulario Virtual N° 621 – IGV Renta Mensual

El Formulario Virtual N° 621 – IGV Renta Mensual está dirigido a los contribuyentes sujetos al Impuesto General a las Ventas (IGV), que realicen actividades generadoras de Renta de Tercera Categoría y del Impuesto al Arroz Pilado (IVAP). Para utilizarlo, los contribuyentes deben haber presentado previamente el Registro de Ventas e Ingresos y de Compras Electrónico correspondiente al período. Este formulario tiene tres secciones principales: Información general, Detalle de la declaración, y Determinación de deuda.

En la Sección Información general, el contribuyente debe registrar el período tributario, el tipo de declaración (original, sustitutoria o rectificatoria), y la afectación o régimen de renta. En la Sección Detalle de la declaración, se confirma la información de ventas, compras e IVAP. La Sección Determinación de deuda calcula la deuda tributaria del IGV, el pago a cuenta de la renta y del IVAP. El formulario permite recuperar información pregrabada si el contribuyente interrumpe el proceso de llenado.

Figura 2.

Formulario virtual N° 621

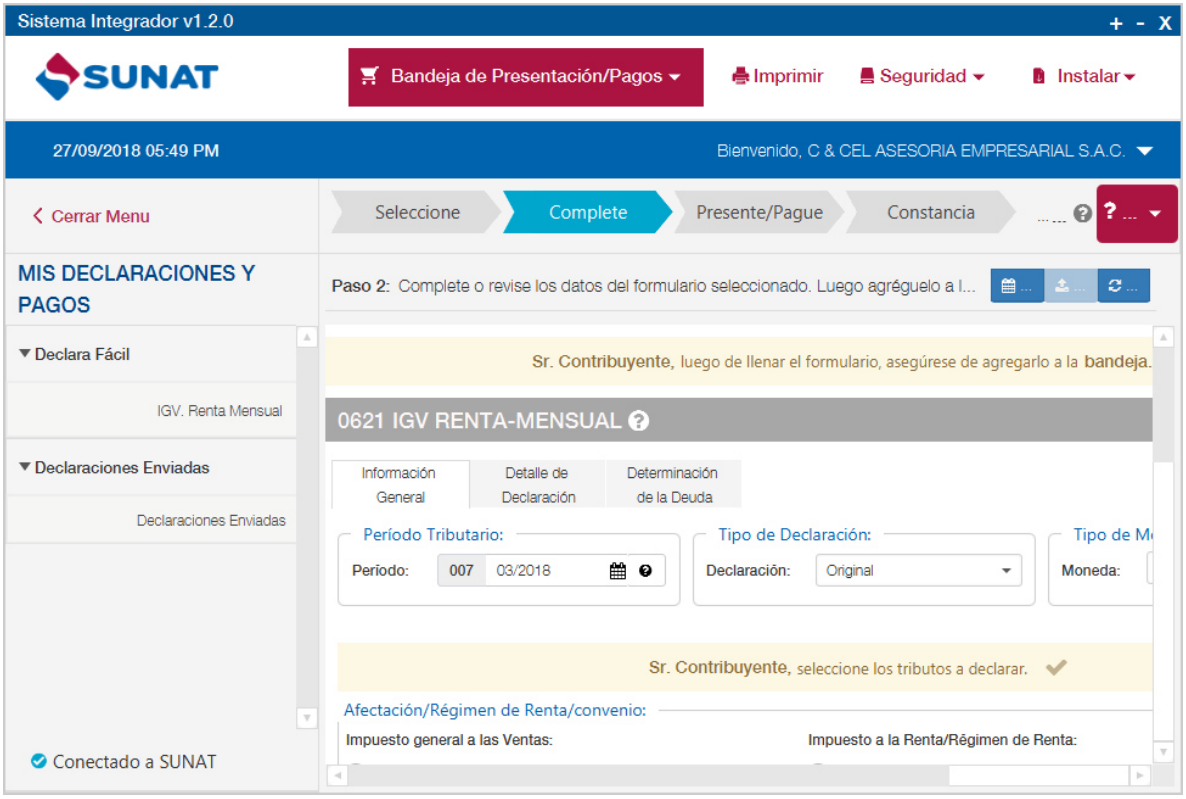

Nota: figura obtenida de JL Tax Consulting (2018).

Es importante que el contribuyente seleccione correctamente el tipo de declaración y el régimen de renta correspondiente, ya que el sistema validará estos datos automáticamente para asegurar la correcta presentación.

Tabla 2

Formulario Virtual N° 621

Sección	Descripción
Información General	El contribuyente registra el período tributario, tipo de declaración (original, sustitutoria o rectificatoria), y régimen de renta
Detalle de la Declaración	Se registra información relacionada con el IGV de ventas, compras, IVAP de ventas, compras y el pago a cuenta de renta
Determinación de Deuda	Calcula la deuda tributaria del IGV, IVAP y renta, tomando en cuenta los créditos contra el impuesto y el saldo de deuda tributaria.
Recuperación Preliminar	Permite recuperar la información pregrabada si el contribuyente vuelve a ingresar al sistema después de haber interrumpido el proceso.

Nota: Elaboración propia

La sección "Detalle de Declaración" en el formulario de declaración de IGV permite registrar información sobre las ventas y compras de una empresa, incluyendo diversas casillas relacionadas con los montos de operaciones gravadas, no gravadas y exportaciones. Estas casillas se llenan automáticamente con datos provenientes de los registros electrónicos de ventas e ingresos, y compras. Sin embargo, el contribuyente debe verificar y corregir, si es necesario, los valores mostrados.

En cuanto a las ventas, la casilla 100 recoge el total de las ventas netas gravadas (base imponible), que incluyen bienes, servicios, construcción, inmuebles y retiradas de bienes por

parte de los propietarios o socios. La casilla 101 calcula el monto del IGV correspondiente a estas ventas. Otras casillas, como la 102 y 103, registran descuentos y devoluciones, calculando también el IGV respectivo. Las casillas 160 y 161 están relacionadas con ventas en el marco de la Ley N° 27037 para la Amazonía, que contempla una tasa especial del IGV.

Por otro lado, en la sección de compras, las casillas 107 a 120 reflejan los montos relacionados con compras nacionales e importadas, ya sea para ventas gravadas o no gravadas, con descuentos o devoluciones aplicables. Casillas como la 113 y 119 se refieren a las compras netas destinadas a operaciones no gravadas. En algunos casos, como la 116, las compras importadas están destinadas a ventas tanto gravadas como no gravadas.

Figura 3.

Modelo de declaración de renta

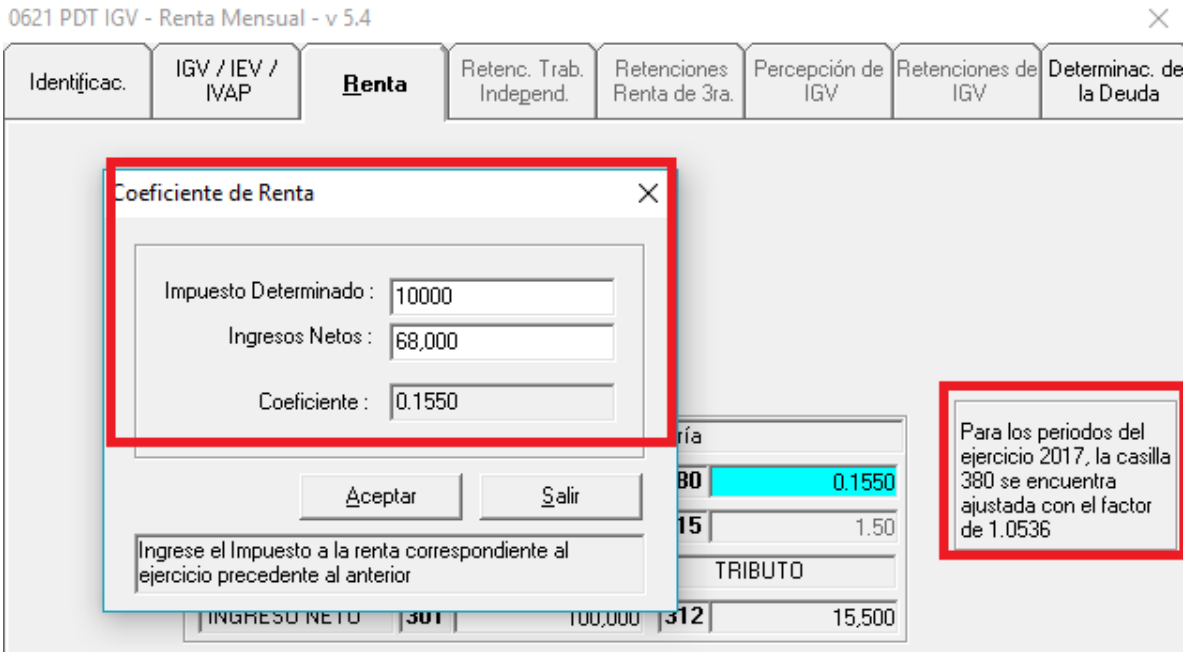

Nota: figura obtenida de JL Tax Consulting (2018).

La figura presentada corresponde al modelo de declaración de renta mediante el formulario 621. Además, la sección incluye casillas para el cálculo de créditos fiscales especiales y otros créditos. En particular, la casilla 172 corresponde a un crédito fiscal especial para las ventas de bienes fuera de la Amazonía, calculado en base a una proporción del impuesto bruto mensual. Finalmente, la casilla 173 se utiliza para calcular el coeficiente a aplicar cuando se deben prorratear las compras entre operaciones gravadas y no gravadas, utilizando datos de ventas y exportaciones.

Tabla 3

Casillas Formulario N°621

Casilla	Descripción	Base Imponible	Tributo (IGV)
100	Ventas netas gravadas (Base imponible)	Operaciones gravadas de bienes, servicios, y demás	Calculado automáticamente por el sistema
101	Ventas netas gravadas (Tributo)	Monto del IGV de ventas gravadas	Calculado automáticamente por el sistema
102	Descuentos y devoluciones (Base imponible)	Descuentos y devoluciones de ventas previas	Calculado automáticamente por el sistema
103	Descuentos y devoluciones (Tributo)	Monto del IGV de descuentos y devoluciones	Calculado automáticamente por el sistema
107	Compras netas destinadas a ventas gravadas (Base imponible)	Compras gravadas netas de descuentos y devoluciones	Calculado automáticamente por el sistema
108	Compras netas gravadas (Tributo)	Monto del IGV de compras netas gravadas	Calculado automáticamente por el sistema
172	Crédito fiscal especial		Crédito fiscal para ventas fuera de la Amazonía
173	Coeficiente	Cálculo del coeficiente de ventas gravadas y no gravadas	Determinado por la fórmula A/B

Nota: Elaboración propia

En el proceso de declaración del Impuesto a la Renta, los contribuyentes deben realizar pagos a cuenta aplicando el coeficiente o porcentaje determinado por las normas vigentes. Existen diversos regímenes que aplican a los contribuyentes, como el Régimen General, Régimen Amazonía, Régimen Agrario/Acuicultura/Cooperativas agrarias y el Régimen MYPE, el cual pasa a convertirse en Régimen General cuando los ingresos en un ejercicio pasen las 1,700 UITs y, por último, el Convenio de Estabilidad. En todos estos regímenes, los pagos a cuenta se calculan utilizando ciertos coeficientes y porcentajes, los cuales varían dependiendo de los ingresos netos y las condiciones particulares del contribuyente.

En el caso de la casilla 380, esta se utiliza para registrar el coeficiente basado en el impuesto calculado e ingresos netos del ejercicio anterior. Si no existe impuesto calculado en el ejercicio anterior, se aplica un porcentaje del 1.5% sobre los ingresos netos del mes. Además, la casilla 380 se deshabilita durante los períodos de suspensión de pagos a cuenta de renta, situación en la que el contribuyente debe registrar la Resolución de SUNAT que aprueba dicha suspensión.

Por otro lado, la casilla 315 se utiliza para registrar el porcentaje que corresponde al régimen bajo el cual tributa el contribuyente. Este porcentaje es diferente según el tipo de régimen, como el 1.5% para el régimen especial, el 0.5% o 0.3% para los contribuyentes del régimen Amazonía, y el 0.8% para el régimen Agrario, Acuicultura o Cooperativas Agrarias. También existe la posibilidad de que los contribuyentes con Convenio de Estabilidad determinen el coeficiente o porcentaje de forma diferenciada, según el régimen específico que se haya pactado con el Estado.

La casilla 301 recoge los ingresos netos, que son el total de los ingresos menos devoluciones y descuentos, y estos se utilizan para calcular el impuesto a la renta. Por último, la casilla 312 calcula el impuesto resultante del pago a cuenta según los ingresos netos y el coeficiente o porcentaje aplicado. Si existe una resolución de suspensión de pagos, la casilla 312 se mostrará con un monto de cero.

Tabla 4

Coeficientes para la Suspensión de Pagos a Cuenta

Mes	Coeficiente máximo
Febrero	0.0013
Marzo	0.0025
Abril	0.0038
Mayo	0.005

Nota. Información tomada del instructivo del Formulario N° 621 -SUNAT (2018)

Determinación de la Deuda Tributaria

En el proceso de determinación de la deuda tributaria, se utilizan varias casillas para calcular los impuestos correspondientes. A continuación, se describen las casillas más relevantes:

1. Impuesto Resultante o Saldo a Favor:
    - Casillas 140, 302, 353: Se calculan los impuestos correspondientes. Casilla 140 calcula las ventas menos las compras, Casilla 302 refleja el monto del impuesto a la renta determinado, y la Casilla 353 calcula el impuesto sobre ventas netas IVAP.

2. Saldo a Favor del Período Anterior:

    - Casillas 145, 303, 351: Reflejan los saldos a favor de cada tributo (IGV, Renta, IVAP) del período o mes anterior.

3. Tributo a Pagar o Saldo a Favor:

    - Casillas 184, 304, 352: El sistema calcula la deuda tributaria para cada tipo de tributo, restando los saldos a favor. Por ejemplo, IGV: C184 = C140 – C145.

4. Percepciones Declaradas:

    - Casillas 171 y 168: Monto de las percepciones realizadas por los agentes de percepción. Los contribuyentes pueden importar un archivo plano con la relación de estos comprobantes.

    - Casilla 164: El sistema calcula automáticamente las percepciones no aplicadas.

5. Retenciones Declaradas:

    - Casillas 179, 326, 176, 327: Registra el monto de las retenciones realizadas por los agentes de retención, así como las que no se hubieran compensado en periodos anteriores.

6. Compensación Saldo a Favor del Exportador:

    - Casillas 305 y 347: El saldo a favor del exportador puede ser utilizado para compensar la deuda tributaria, reflejando el monto de los bienes y servicios que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

7. Otros Créditos Permitidos por Ley:

    - Casilla 306: Permite utilizar créditos permitidos por ley para compensar pagos a cuenta mensuales de Impuesto a la Renta.

8. Pagos Previos:

    - Casillas 185, 317, 342: Reflejan los pagos realizados previamente que se aplican al tributo correspondiente.

9. Interés Moratorio:

    - Casillas 187, 319, 343: Calcula los intereses moratorios si la declaración se presenta después de la fecha de vencimiento. Este interés se calcula de manera diaria.

10. Total Deuda Tributaria:

    - Casillas 188, 324, 344: El sistema calcula la deuda tributaria total para cada tributo, considerando los pagos previos y las percepciones.

11. Importe a Pagar:

    - Casillas 189, 307, 345: El monto final a pagar, calculado después de aplicar las compensaciones y ajustes correspondientes.

Tabla 5

Determinación de la deuda

Concepto	Casilla	Descripción
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140, 302, 353	Cálculo de impuestos según ventas, compras y IVAP.
Saldo a Favor del Período Anterior	145, 303, 351	Monto de saldo a favor de tributos en el período anterior.
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184, 304, 352	Cálculo de tributo a pagar considerando los saldos a favor.
Percepciones Declaradas en el Período	171, 168	Monto de percepciones realizadas y no compensadas.
Retenciones Declaradas en el Período	179, 326, 176, 327	Monto de retenciones realizadas y no compensadas en períodos anteriores.
Compensación de Saldo a Favor del Exportador	305, 347	Monto a favor del exportador que puede ser usado para compensar la deuda.
Otros Créditos Permitidos por Ley	306	Créditos permitidos por ley para compensar pagos a cuenta de Impuesto a la Renta.
Pagos Previos	185, 317, 342	Pagos realizados previamente que se aplican al tributo correspondiente.
Interés Moratorio	187, 319, 343	Cálculo del interés por pagos atrasados.
Total Deuda Tributaria	188, 324, 344	Cálculo de la deuda tributaria total.
Importe a Pagar	189, 307, 345	Monto final a pagar, después de compensaciones y ajustes.

Nota. Elaboración Propia

Determinación del pago a cuenta mensual del impuesto a la renta:

Figura 4.

Determinación del pago a cuenta mensual del impuesto a la renta

ANEXO 1

DETALLE DE LA ORDEN DE PAGO DEL N° 0210010XXXXXX

I. DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL:	XXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX XXX
RUC:	XXXXXXXXXXX

II. DETERMINACION DEL PAGO A CUENTA MENSUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA:

DETALLE	CONTRIBUYENTE:	SUNAT:	
BASE IMPONIBLE DECLARADA (casilla 301 - PDT 621 N° XXXXXXXXX del 202X-XX-XX)	XXXXXXX	XXXXXXX	
COEFICIENTE UTILIZADO	X,XXXX	X,XXXX	(*)
IMPUESTO RESULTANTE	XXX	XXXX	
(-) Compensación del saldo a favor del periodo anterior (casilla 303)	0,00	0,00	
(-) Compensacion CRED.ITAN (casilla 328)	0,00	0,00	
(-) Retenciones del Periodo (casilla 326)	0,00	0,00	
(-) Retenciones del Periodo Anterior (casilla 327)	0,00	0,00	
(-) Compensación del Saldo a favor del Exportador (casilla 305)	0,00	0,00	
(-) Otros créditos permitidos por Ley (casilla 306)	0,00	0,00	
(-) Pagos previos (casilla 317)	0,00	0,00	
IMPUESTO A PAGAR	XXXX	XXXX	
(-) Formulario 1662 de Orden XXXXX del XX/XX/202X S/. XXXXX	XXXXX	XXXXX	(**)
TOTAL DEUDA INSOLUTA	0,00	XXXX	
INTERES DEVENGADO INSOLUTO(1)	0,00	XX	

(1). Artículo 34 del TUO del Codigo Tributario DS N° 133-2013-EF y modificatorias

(*) Error material de cálculo

(**) Entre la fecha de vencimiento y la fecha de pago genera un interés moratorio de conformidad con articulos 28°,31° y 33° del Código Tributario y modificatorias.

Nota. Elaboración propia.

El cuadro presentado corresponde a la determinación del pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta mediante el formulario 621, que realiza un contribuyente en relación con sus obligaciones fiscales. En este cuadro se detallan los pasos para calcular el monto del impuesto a pagar, tomando en cuenta diversas compensaciones, retenciones y pagos previos. A continuación, se describe cada una de las secciones de este cuadro:

1. Base Imponible Declarada: En este campo se indica la base imponible que el contribuyente ha declarado en su formulario correspondiente (casilla 301 del PDT 621 declarado, correspondiente al período por evaluar). Esta base imponible es el valor sobre el cual se calculará el impuesto a pagar.
2. Coeficiente Utilizado: En este apartado se menciona el coeficiente utilizado para el cálculo del impuesto. Este coeficiente se aplica sobre la base imponible declarada, y su valor depende de la normativa vigente para el período fiscal.
3. Impuesto Resultante: Aquí se indica el monto del impuesto calculado a partir de la base imponible y el coeficiente utilizado. Es el monto bruto del impuesto antes de cualquier ajuste o compensación.
4. Descuentos o Compensaciones: En esta sección se detallan varias compensaciones y descuentos que se aplican al impuesto resultante:
    - Compensación del saldo a favor del periodo anterior (casilla 303): El saldo a favor acumulado de períodos anteriores que puede aplicarse para reducir el monto del impuesto.
    - Compensación CRED.ITAN (casilla 328): Créditos fiscales por el Impuesto Temporal a los Activos Netos, si corresponde.
    - Retenciones del Periodo (casilla 326) y Retenciones del Periodo Anterior (casilla 327): Los montos de las retenciones de impuestos realizadas durante el período actual y el período anterior, que se restan del impuesto a pagar.
    - Compensación del Saldo a Favor del Exportador (casilla 305): Si el contribuyente tiene un saldo a favor por exportación, este se utiliza para reducir el impuesto a pagar.

- Otros Créditos Permitidos por Ley (casilla 306): Otros créditos fiscales que puedan ser utilizados según la legislación vigente.
- Pagos previos (casilla 317): Pagos realizados previamente, que también se descuentan del impuesto total.

5. Impuesto a Pagar: Después de aplicar todas las compensaciones y descuentos anteriores, se calcula el impuesto neto a pagar. Si ya se ha realizado algún pago previo (como el indicado en el Formulario 1662 de Orden de Pago N° XXXX), este monto se resta del total, generando un saldo de deuda pendiente o el monto de impuesto a pagar.
6. Total Deuda Insoluta: Este es el saldo total de la deuda pendiente que aún no ha sido pagado por el contribuyente después de aplicar todos los ajustes, compensaciones y pagos previos.
7. Interés Devengado Insoluto: Si el contribuyente no ha realizado el pago dentro del plazo establecido, se calcula el interés moratorio sobre el monto insoluto. Según el artículo 34 del TUO del Código Tributario (DS N° 133-2013-EF), se genera un interés devengado que se calcula entre la fecha de vencimiento y la fecha de pago.
8. Notas sobre Cálculos:
    - Error Material de Cálculo: Esta es una advertencia sobre posibles errores en el cálculo que puedan requerir correcciones.
    - Interés Moratorio: Si el pago se realiza después de la fecha de vencimiento, se genera un interés adicional por mora, de acuerdo con los artículos 28°, 31° y 33° del Código Tributario y sus modificaciones.

2.4 Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

Este trabajo de suficiencia profesional se desarrolló mediante diversas herramientas y técnicas de análisis, incluyendo el análisis documental histórico y la observación directa. La información utilizada proviene de fuentes académicas detalladas en la sección de antecedentes, tales como artículos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional. Además, se emplearon bases normativas aplicables a la problemática planteada.

Las principales técnicas empleadas fueron el análisis documental, la observación y el mapeo de procesos. Al respecto, el análisis documental consistió en revisar una amplia variedad de literatura académica y científica, que proporcionó un marco teórico y conceptual sólido para fundamentar el estudio. Esta literatura incluyó investigaciones previas, ensayos y tesis relacionadas con el objeto de estudio, permitiendo identificar brechas y oportunidades de investigación.

2.4. 2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

El proceso de determinación del impuesto a la renta en la SUNAT es complejo, involucrando varias etapas y unidades organizativas. Actualmente, este proceso se realiza manualmente, lo que genera problemas como errores humanos, lentitud, y falta de eficiencia en la

emisión de órdenes de pago. La manualidad también dificulta la gestión de grandes volúmenes de datos, lo que afecta la recaudación de tributos. Al respecto, la investigación se enfoca en cómo la aplicación de macros podría mejorar este proceso, optimizando la precisión y reduciendo el tiempo y recursos requeridos para la determinación del impuesto (SUNAT, 2024).

b. Análisis del marco normativo

El análisis del marco normativo sobre el tratamiento del impuesto a la renta en Perú abarca diversas normativas clave, entre las que se destacan el Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNAT.

El Código Tributario establece las facultades de la Administración Tributaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. El Artículo 59º define el proceso de determinación de la obligación tributaria, el cual implica que tanto el deudor como la administración verifiquen la realización del hecho generador del tributo, identifiquen al deudor y calculen la base imponible. Cabe precisar, que este proceso puede ser realizado por el deudor mediante su declaración o por la administración a través de investigaciones. En cuanto a las órdenes de pago, el Artículo 78º regula su emisión, exigiendo al deudor pagar su deuda sin necesidad de una Resolución de Determinación previa, aunque deben cumplir los mismos requisitos formales.

La Ley del Impuesto a la Renta establece las reglas fiscales para los ingresos obtenidos de la enajenación de bienes de capital. Ahora bien, el Artículo 2º define la ganancia de capital como cualquier ingreso generado por la venta de bienes no destinados a la venta en actividades comerciales. Y, se consideran ganancias de capital, entre otras, las enajenaciones de acciones y bonos. Por otro lado, el Artículo 4º aborda la habitualidad de la enajenación de inmuebles, estableciendo que una persona que realice tres o más enajenaciones en un mismo ejercicio fiscal es considerada habitual. En cuanto a la renta bruta, el Artículo 20º establece que debe calcularse como la diferencia entre los ingresos obtenidos de las enajenaciones y el costo computable de los bienes, siempre respaldado por comprobantes de pago.

El TUPA organiza los procedimientos administrativos de la SUNAT, facilitando los trámites de los ciudadanos y empresas. En cuanto a la Gerencia de Control de la Deuda, el TUPA detalla procedimientos como la emisión de órdenes de pago por tributos autoliquidados o errores materiales en las declaraciones, sin necesidad de una Resolución de Determinación. Además, regula el Formulario Virtual N° 621, dirigido a contribuyentes sujetos al Impuesto General a las Ventas (IGV) y Renta de Tercera Categoría, para declarar ventas, compras y determinar la deuda tributaria.

El proceso de determinación de la deuda tributaria en el Formulario Virtual N° 621 se desglosa en varias secciones, como la base imponible, el coeficiente utilizado, las compensaciones y descuentos aplicables, y el

cálculo final de la deuda tributaria. Al respecto, este formulario también incluye casillas específicas para registrar pagos previos, percepciones, retenciones, compensaciones por saldo a favor del exportador y otros créditos permitidos por ley. Además, se calcula el interés moratorio si el pago no se realiza dentro del plazo establecido.

De hecho, este marco normativo proporciona una estructura detallada para la correcta aplicación del impuesto a la renta y la administración tributaria, asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la transparencia en los procedimientos administrativos (SUNAT, 2024).

c. Construcción de la alternativa de solución

La SUNAT maneja un proceso complejo que involucra varias etapas, desde la verificación del hecho generador hasta la emisión de órdenes de pago. Dado que actualmente determinación del impuesto a la renta en la SUNAT se lleva a cabo manualmente, la solución propuesta busca automatizar los cálculos y la gestión de datos a través del uso de macros, lo que incrementaría la precisión, reduciría los tiempos de procesamiento y facilitaría la gestión de grandes volúmenes de datos. Este marco proporciona una base estructural que puede complementarse con la aplicación de macros para mejorar la eficiencia en la determinación de impuestos y en el cumplimiento de las normativas fiscales, optimizando el proceso y garantizando transparencia y exactitud (SUNAT, 2024).

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

La propuesta de aplicación de macros para la mejora de la determinación del impuesto a la renta en la SUNAT se implementaría de manera progresiva, integrando estas herramientas dentro del flujo de trabajo existente de la Administración Tributaria. El objetivo principal es automatizar los cálculos de la base imponible, aplicar las normativas fiscales de manera precisa y mejorar la eficiencia del proceso de determinación del impuesto. A continuación, se describe el proceso de aplicación:

Desarrollo e implementación de macros: En primer lugar, se desarrollarían las macros necesarias para automatizar los cálculos requeridos en el proceso de determinación del impuesto a la renta, como la verificación de la base imponible, la aplicación de las deducciones permitidas, el cálculo de la renta bruta, las ganancias de capital y las compensaciones de pagos previos. Las macros deberían ser configuradas para cumplir con las normativas especificadas en el Código Tributario y la Ley del Impuesto a la Renta.

Integración con los sistemas de la SUNAT: Las macros se integrarían con los sistemas informáticos de la SUNAT, específicamente con el Formulario Virtual N° 621, que es utilizado por los contribuyentes para declarar el Impuesto General a las Ventas (IGV) y la renta de Tercera

Categoría. De este modo, la herramienta automatizaría los cálculos de la deuda tributaria, incluyendo las percepciones, retenciones y otros créditos permitidos por ley. Además, se actualizarían en tiempo real los saldos a favor y la deuda pendiente de pago.

Optimización de la emisión de órdenes de pago: A través de las macros, los cálculos realizados serían automáticamente registrados en el sistema, lo que permitiría la emisión de órdenes de pago sin necesidad de intervención manual. De esta forma, se reducirían los errores humanos y los tiempos de procesamiento, mejorando la eficiencia del proceso de recaudación tributaria.

Generación de reportes automáticos: La implementación de macros también permitiría la generación de reportes automáticos sobre el estado de la deuda tributaria, los pagos previos, las percepciones y los saldos a favor. Estos reportes servirían tanto para el contribuyente como para la SUNAT, asegurando la transparencia y el cumplimiento de las normativas fiscales.

Entrenamiento y capacitación: Se llevaría a cabo un proceso de capacitación para los empleados de la SUNAT sobre el uso y la gestión de las macros implementadas. Además, se crearían manuales y guías para asegurar que los usuarios comprendan el flujo de trabajo automatizado y cómo interactuar con el sistema para resolver problemas o realizar ajustes.

Monitoreo y mantenimiento continuo: Una vez implementada la solución, se establecería un sistema de monitoreo para evaluar el desempeño de las macros y asegurarse de que sigan cumpliendo con las normativas fiscales y las necesidades operativas de la SUNAT. De ser necesario, se realizarían ajustes para optimizar su funcionamiento y adaptarse a posibles cambios legislativos.

La implementación de esta propuesta beneficiaría significativamente el proceso de determinación del impuesto a la renta, reduciendo los tiempos de procesamiento, eliminando errores, y mejorando la eficiencia y precisión de la administración tributaria. Con el uso adecuado de macros, la SUNAT podría optimizar su gestión tributaria y aumentar la eficiencia en la recaudación de impuestos.

2.5 Resultados de la actividad

2. 5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

En el tratamiento de la problemática relacionada con la determinación del impuesto a la renta en la SUNAT, se emplearon diversas técnicas, instrumentos y procedimientos para obtener información precisa y eficiente. A continuación, se describen detalladamente las aplicaciones de cada uno de estos en la resolución del caso, con el enfoque en mejorar el proceso actual mediante el uso de macros para la automatización de cálculos y la optimización de la recaudación tributaria.

Análisis documental: La primera técnica aplicada fue el análisis documental, que permitió establecer un marco teórico y normativo robusto. Por tanto, la revisión exhaustiva de documentos académicos, artículos de investigación, tesis y trabajos previos brindó un entendimiento profundo de las implicaciones del proceso manual de determinación del impuesto. Pues, esta investigación documental proporcionó la base para comprender los retos del proceso actual, identificando brechas en términos de eficiencia, errores humanos y manejo de datos. De hecho, las fuentes normativas también se analizaron para garantizar que cualquier solución propuesta estuviera alineada con la legislación vigente, particularmente el Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta y el TUPA de la SUNAT.

Observación directa: Otra herramienta clave fue la observación directa del proceso de determinación del impuesto a la renta dentro de la SUNAT. Pues, este método permitió observar de primera mano los problemas asociados al proceso manual, tales como la lentitud, la posibilidad de errores y la dificultad para manejar grandes volúmenes

de datos. Ahora bien, durante las observaciones, se identificaron las etapas específicas del proceso donde los errores eran más frecuentes, y se recogió información crucial sobre cómo los empleados interactúan con el sistema actual. Y, esta información fue esencial para diseñar una solución automatizada que pudiera simplificar y mejorar las operaciones. En años anteriores, de acuerdo con la información recabada mediante la indagación sobre cómo se realizaba el procedimiento de determinación del Impuesto a la Renta, se indicó que inicialmente, el área de Informática era el único que tenía acceso a la información de las declaraciones de los contribuyentes de manera directa, razón por la cual los auditores debían solicitar la información necesaria para la evaluación de los casos por atender. Al ser un conjunto de auditores muy amplio, la gestión de la recepción de la información era un proceso que podía tardar varios días, por lo cual disminuía el número de casos atendidos por auditor en una semana. Posteriormente, el acceso directo a la información declarada por los contribuyentes se otorgó a dos auditores por supervisión, lo que mejoró considerablemente el número de casos atendidos por auditor en una semana. Recientemente, el acceso a la información se otorgó a todos los auditores, mejorando el desempeño de los auditores en sus funciones, aunque, el proceso de importación de datos por medio del software SQL aún tenía ciertas dificultades por tratar, las cuales se mencionarán en el siguiente procedimiento.

Mapeo de procesos: El mapeo de procesos fue una técnica aplicada para representar visualmente todas las etapas involucradas en la determinación del impuesto a la renta. Por tanto, este procedimiento permitió identificar puntos críticos donde la eficiencia podría mejorar mediante la automatización. Así también, el mapeo detalló las

interacciones entre las distintas unidades dentro de la SUNAT, facilitando la identificación de cuellos de botella y redundancias. Ahora bien, a través de este análisis, se delinearon las áreas específicas que se beneficiarían de la implementación de macros, como la verificación de la base imponible, el cálculo de deducciones y compensaciones, y la emisión de órdenes de pago. Dentro de los puntos críticos detectados, podemos mencionar al cálculo automático del coeficiente aplicable generado por los sistemas de la Administración, debido a que el sistema de la Administración de forma automática determina el coeficiente de acuerdo con la información que posee, sin considerar aspectos como cambios de régimen como por ejemplo el traslado de un contribuyente de Régimen MYPE a Régimen General, saldos declarados por el contribuyente en función al periodo correspondiente para iniciar la compensación de acuerdo con el Cronograma de Obligaciones Mensuales del ejercicio, consideraciones para aplicar el PDT 625 que hace referencia a la modificación del coeficiente aplicable para calcular el impuesto a la renta, estado de una Orden de Pago previa, donde el sistema detecta una declaración de pago correspondiente al tributo y periodo evaluado y es consignado en el anexo para deducirlo del impuesto por pagar, pero al revisar el valor de manera detallada, se verifica que el mencionado fue quebrada o dado de baja, motivo por el cual no debe ser considerado deducible para la determinación de la deuda evaluada. Otro aspecto crítico la oportunidad de la emisión de órdenes de pago bajo debido a que, aún se emiten valores del periodo de prescripción actual que sería el periodo 2020, lo que genera que no halla un desarrollo óptimo de la Administración porque se debería estar en la capacidad de emitir valores en los periodos corrientes y no tener un stock de prescripción, siendo los casos más tediosos los que provienen de periodos con más de 10 años de antigüedad, causando malestar en los contribuyentes al recibir valores por dichos periodos.

Desarrollo e implementación de macros: La principal propuesta de solución fue la creación de macros que automatizaran los cálculos involucrados en el proceso de determinación del impuesto a la renta. Estas macros fueron diseñadas para integrarse con los sistemas existentes de la SUNAT, específicamente con el Formulario Virtual N° 621 utilizado por los contribuyentes. Pues, la automatización de los cálculos como la renta bruta, las ganancias de capital y las compensaciones de pagos previos permitiría reducir los errores humanos y aumentar la velocidad de procesamiento. Además, las macros facilitarían la generación automática de órdenes de pago, lo que eliminaría la necesidad de intervención manual y mejoraría la eficiencia del proceso de recaudación tributaria. La información de los contribuyentes recepcionada por el auditor se compara con la información propia de los sistemas de la Administración, a través de la descarga de dos reportes, el reporte 03 de pagos a cuenta renta de tercera categoría, en la cual se hace una comparación en columnas de la información declarada por el contribuyente mediante el Formulario Virtual N° 621 y la información que versa en los sistemas y el reporte 20 de saldos anuales de renta de tercera categoría la cual se compara con la información declarada por el contribuyente mediante el Formulario Virtual N° 710. Gracias a la implementación de macros, se puede manejar los casos designados mediante su distribución en grupos denominados “clasificador”, que proporcionan al auditor una idea de cómo trabajar los casos según el tipo de grupo como por ejemplo “saldo a favor es igual al del contribuyente”, “saldo deudor del contribuyente”, “saldo a favor del contribuyente menor que del sistema”, “saldo a favor del contribuyente mayor que del sistema” y “no tiene Anual anterior pero declara saldo a favor del contribuyente”. El

hecho de tener una uniformidad de los tipos de casos para todo el cuerpo de auditores, permite también desarrollar modelos de trabajo que sirven para estandarizar la comunicación de la evaluación realizada, mediante la transferencia de la información a un modelo más amigable por medio de la organización de la misma en cuadros que permiten la lectura por parte del contribuyente de manera sencilla, para indicarle cómo se realizó la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría y, por consiguiente, cuánto es la deuda insoluta.

Integración y optimización del sistema: Para asegurar el éxito de la solución propuesta, se trabajó en la integración de las macros con los sistemas informáticos de la SUNAT. Por consiguiente, esto permitió que las macros gestionaran automáticamente los datos, actualizando los saldos y generando reportes en tiempo real sobre el estado de la deuda tributaria, pagos previos y percepciones. En suma, esta integración optimizó la emisión de órdenes de pago, reduciendo los tiempos de procesamiento, aumentando la precisión de la recaudación y estandarizando la presentación de la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

Capacitación y monitoreo: Una parte crucial de la implementación fue la capacitación del personal de la SUNAT en el uso de las nuevas macros. De hecho, se desarrollaron manuales, guías de usuario para facilitar la adaptación de los empleados al nuevo sistema automatizado y, sobre todo, charlas informativas en las que nos muestran cómo realizar los pasos que se encuentra en los manuales y guías de uso de las macros. Además, se implementó un sistema de monitoreo continuo para evaluar el desempeño de las macros y asegurarse de que cumplieran con las normativas fiscales. Pues, si se detectaban problemas o inconsistencias, se realizarían ajustes para optimizar su

funcionamiento. Dentro de las inconsistencias detectadas por los auditores, resalta la consignación de los valores pagados que correspondan al tributo y el periodo evaluado, sin considerar si estas fueron quebradas o anuladas posteriormente, lo que implica que pueda deducirse incorrectamente el monto que indique el valor y se genere una Orden de Pago por un importe menor al correspondiente.

En resumen, la aplicación de estas técnicas e instrumentos ha permitido abordar la problemática de la determinación manual del impuesto a la renta en la SUNAT de manera integral, mejorando la eficiencia, reduciendo errores y asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales. Por lo que, la automatización del proceso mediante macros ofrece una solución efectiva para optimizar la administración tributaria y mejorar la recaudación de impuestos

2. 5. 2. Análisis de las alternativas de solución

La implementación de macros para automatizar el proceso de determinación del impuesto a la renta en la SUNAT ofrece varias ventajas, pero también presenta algunos desafíos. A continuación, se analizan las principales ventajas y desventajas de esta alternativa de solución, considerando tanto los beneficios inmediatos como las posibles dificultades que podrían surgir durante su implementación y operación.

Ventajas de la solución propuesta:

1. Mejora en la eficiencia: Una de las ventajas más significativas de la aplicación de macros es la mejora en la eficiencia del proceso.

Actualmente, la determinación del impuesto a la renta en la SUNAT es un proceso manual que consume tiempo y es propenso a errores humanos. La automatización de este proceso mediante macros permitiría realizar cálculos de manera más rápida y precisa, reduciendo los tiempos de procesamiento y facilitando la gestión de grandes volúmenes de datos.

2. Reducción de errores humanos: El proceso manual actual está sujeto a errores humanos, que pueden surgir debido a la complejidad de las tareas o la carga de trabajo. La automatización con macros eliminaría estos errores, garantizando que los cálculos y las emisiones de órdenes de pago sean exactos, lo que contribuiría a una mayor precisión en la recaudación de tributos.
3. Optimización en la emisión de órdenes de pago: La automatización de la emisión de órdenes de pago sería otro beneficio importante. Actualmente, la emisión de estas órdenes requiere intervención manual, lo que aumenta el riesgo de errores y retrasa el proceso. Por ello, con el uso de macros, la emisión de órdenes se realizaría de manera automática y en tiempo real, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo el tiempo necesario para que los contribuyentes reciban sus órdenes de pago.
4. Mayor transparencia y trazabilidad: Al integrar las macros con los sistemas informáticos de la SUNAT, se facilita la actualización automática de los saldos y la generación de reportes en tiempo real. Esto no solo mejora la transparencia del proceso, sino que también proporciona una trazabilidad detallada de todas las transacciones y

cálculos, lo que facilita la auditoría y el cumplimiento de las normativas fiscales.

5. Mejora en la satisfacción del contribuyente: Con procesos más rápidos y precisos, los contribuyentes experimentarían menos demoras y errores en sus interacciones con la SUNAT. Lo que, podría mejorar la relación entre la administración tributaria y los ciudadanos, aumentando la confianza en el sistema.

Desventajas de la solución propuesta:

1. Costos iniciales de implementación: La implementación de macros y su integración con los sistemas informáticos existentes de la SUNAT requiere una inversión inicial significativa. Esto incluye el desarrollo de las macros, la capacitación del personal, la integración tecnológica y la adquisición de recursos adecuados. Aunque los beneficios a largo plazo pueden superar estos costos, la inversión inicial podría ser un obstáculo para su adopción, especialmente en términos de recursos financieros.
2. Dependencia de la tecnología: La automatización del proceso a través de macros crea una dependencia tecnológica. De hecho, si surgen fallos en el sistema, como caídas del servidor o errores en las macros, esto podría interrumpir el proceso de determinación del impuesto, lo que afectaría negativamente la recaudación de tributos y el servicio a los contribuyentes. Por ello, es esencial contar con un sistema de mantenimiento y respaldo robusto para mitigar este riesgo.

3. Resistencia al cambio: La implementación de un sistema automatizado podría enfrentar resistencia por parte de los empleados de la SUNAT, especialmente aquellos que están acostumbrados a trabajar con procesos manuales. Por tanto, la transición hacia un nuevo sistema requiere un proceso de capacitación extenso y continuo, y es posible que algunos empleados experimenten dificultades para adaptarse a la nueva herramienta.
4. Riesgos de seguridad y privacidad de los datos: La automatización de los procesos fiscales implica el manejo de grandes cantidades de información sensible, lo que aumenta el riesgo de vulnerabilidades en términos de seguridad de datos. Por consiguiente, si no se implementan medidas adecuadas de protección, como cifrado y protocolos de seguridad, los datos podrían estar expuestos a ataques cibernéticos o mal uso.
5. Limitaciones en la flexibilidad: Aunque las macros son eficaces para realizar cálculos y tareas repetitivas, pueden ser menos flexibles cuando se presentan situaciones no previstas o cambios en las normativas fiscales. Ahora bien, si las leyes tributarias cambian o surgen nuevos escenarios, es posible que las macros deban actualizarse, lo que podría generar demoras en la adaptación del sistema.

La solución de automatizar el proceso de determinación del impuesto a la renta mediante el uso de macros ofrece claras ventajas en términos de eficiencia, precisión, transparencia y satisfacción del contribuyente. Sin embargo, también presenta desafíos relacionados con los costos iniciales, la dependencia tecnológica, la resistencia al

cambio, los riesgos de seguridad y la flexibilidad del sistema. A pesar de estos desafíos, los beneficios a largo plazo, como la reducción de errores y la optimización de procesos, hacen que la alternativa de solución sea una opción viable y estratégica para mejorar la recaudación tributaria y la gestión administrativa de la SUNAT.

2. 5. 3. Discusión de las alternativas de solución

La implementación de macros para automatizar el proceso de determinación del impuesto a la renta en la SUNAT, propuesta en este trabajo, comparte similitudes con las soluciones planteadas en otros trabajos de suficiencia profesional (TSP) y tesis, pero también presenta diferencias notables en términos de enfoque y objetivos. A continuación, se comparan las alternativas de solución del presente estudio con las propuestas de Arteaga (2024), Rodríguez (2024) y Cordero (2024), con el fin de identificar las fortalezas y desafíos comunes que se presentan en la automatización de procesos administrativos en el ámbito tributario.

En las similitudes encontradas con el trabajo de Arteaga (2024), se evidenció que el autor se enfoca en la implementación de un software contable para mejorar la eficiencia en la gestión contable de una ONG. Al igual que en la propuesta de este trabajo, el objetivo de Arteaga es optimizar procesos mediante la automatización, en su caso, del control de las operaciones y la presentación contable. Ambas propuestas comparten la metodología cualitativa basada en la recolección de datos y el análisis documental, lo que les permite fundamentar sus soluciones en una comprensión profunda de los procesos existentes.

La automatización que propone Arteaga y la que se sugiere en este estudio tienen en común la mejora de la eficiencia operativa. En ambos casos, se busca reducir el tiempo de ejecución de las tareas y minimizar los errores humanos. En el caso de la SUNAT, la automatización de la determinación del impuesto a la renta mejoraría significativamente la eficiencia en la recaudación tributaria, mientras que el software contable de Arteaga mejora la gestión de recursos y operaciones contables dentro de la ONG.

Rodríguez (2024), por su parte, aborda la implementación de inteligencia artificial (IA) en la SUNAT, evaluando sus consecuencias legales y morales, especialmente en términos de la preservación de la información de los contribuyentes. Aunque la solución planteada en este estudio no utiliza IA, la automatización mediante macros en este trabajo también apunta a mejorar la eficiencia en el proceso tributario, similar a la aplicación de IA en la recaudación de impuestos.

La principal similitud entre ambas propuestas es el énfasis en la optimización de la recolección y procesamiento de información en la SUNAT. Sin embargo, mientras que Rodríguez se centra en los aspectos éticos y legales de la implementación de IA, este estudio se enfoca exclusivamente en la optimización de procesos mediante el uso de macros, sin abordar en profundidad las implicaciones éticas o legales. La ventaja de las macros en comparación con la IA es su menor complejidad en términos de implementación y su capacidad de mejorar procesos específicos sin requerir un sistema de IA avanzado, que podría ser más costoso y difícil de regular.

En adición, Cordero (2024) evalúa el uso del software ACL para optimizar la fiscalización en la administración tributaria. Al igual que la propuesta de este trabajo, Cordero busca automatizar tareas específicas para mejorar la eficiencia del proceso tributario. Mientras que Cordero se centra en la fiscalización y la revisión de información contable, la propuesta aquí se orienta hacia la determinación del impuesto a la renta, específicamente en la automatización de cálculos y la emisión de órdenes de pago.

Ambas soluciones coinciden en su objetivo de optimizar el tiempo y los recursos empleados en la administración tributaria. El uso de macros para automatizar cálculos en la determinación de impuestos sería similar a la automatización que Cordero propone para agilizar las actividades de fiscalización. En este sentido, ambos enfoques comparten la misma meta de reducir los tiempos operativos y mejorar la precisión en la gestión tributaria.

Aunque las soluciones propuestas en estos trabajos son similares en su enfoque de automatización y eficiencia operativa, existen diferencias clave en los métodos utilizados. La solución de macros propuesta en este trabajo es una herramienta sencilla y directa para mejorar la determinación del impuesto a la renta, mientras que los enfoques de Rodríguez (2024) y Cordero (2024) implican tecnologías más complejas como la inteligencia artificial y software especializado para fiscalización. Además, mientras que el estudio de Rodríguez aborda un aspecto ético y legal significativo, el enfoque de este trabajo está más centrado en la optimización operativa sin profundizar en estos aspectos.

En conclusión, la propuesta de automatizar el proceso de determinación del impuesto a la renta mediante macros se alinea con las soluciones de otros estudios en cuanto a la mejora de la eficiencia y la reducción de errores, pero difiere en términos de la tecnología utilizada y el enfoque específico. A medida que la SUNAT avanza en la digitalización, el uso de macros representa una alternativa viable y menos compleja en comparación con tecnologías como la inteligencia artificial que, aunque prometen mayores capacidades, también conllevan mayores retos en términos de implementación y regulación.

2. 5. 4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

El alcance de la alternativa elegida refiere que la implementación de macros para automatizar la determinación del impuesto a la renta en la SUNAT tiene un amplio alcance en términos de eficiencia operativa y precisión en los procesos. Uno de los principales beneficios es la optimización del tiempo necesario para realizar cálculos complejos y la emisión de órdenes de pago, lo que contribuiría a una mayor eficiencia en la recaudación tributaria. La solución también permitiría manejar grandes volúmenes de datos con mayor rapidez y precisión que el proceso manual actual, lo cual es crucial para el funcionamiento eficiente de la SUNAT, especialmente en épocas de alta carga tributaria.

El alcance de esta solución se extiende a la automatización de varios aspectos del proceso de determinación del impuesto a la renta, como el cálculo de la base imponible, la aplicación de deducciones, la verificación de compensaciones, y la generación de

reportes detallados de la deuda tributaria. Al integrar las macros con los sistemas informáticos existentes, la SUNAT podría mejorar la coherencia y transparencia de las operaciones tributarias, además de reducir los errores humanos que podrían surgir en los procesos manuales. Esto también facilitaría la supervisión y el monitoreo de las actividades tributarias, permitiendo una gestión más efectiva y ágil.

Por otro lado, a pesar de las ventajas que ofrece la automatización mediante macros, también existen ciertas limitaciones que deben ser consideradas. En primer lugar, la solución está limitada por la dependencia de la infraestructura tecnológica existente en la SUNAT. Si la infraestructura informática no es lo suficientemente robusta o no está actualizada, la implementación de macros podría enfrentar dificultades técnicas que retrasen el proceso de automatización o afecten su efectividad.

Otra limitación importante es la resistencia al cambio que puede presentarse entre los empleados de la SUNAT. La implementación de un nuevo sistema automatizado requeriría un período de capacitación intensiva para que los empleados se adapten a la nueva herramienta. Además, los sistemas de macros pueden ser menos flexibles en situaciones complejas o excepcionales que no estén contempladas en las reglas automatizadas, lo que podría generar problemas si surgen cambios en las normativas fiscales o situaciones imprevistas.

Finalmente, la solución de macros no aborda todos los aspectos del proceso tributario. Si bien optimiza la determinación del impuesto a la renta, no resuelve otros desafíos complejos relacionados con la fiscalización o la implementación de nuevas tecnologías más avanzadas, como la inteligencia artificial, que podría ofrecer soluciones

aún más sofisticadas a largo plazo. Esto limita el impacto de la propuesta en la mejora integral de la administración tributaria en la SUNAT.

III. CONCLUSIONES

1. La automatización de los procesos mediante la aplicación de macros permite reducir significativamente el error humano que podría afectar la correcta administración de los tributos, contribuyendo a un sistema más efectivo, mejorando la transparencia y el control sobre la deuda tributaria, así como la reducción de costos y tiempos operativos.

2. La gestión de grandes volúmenes de datos es un aspecto crítico para una institución como la SUNAT, que maneja información de miles de contribuyentes, razón por la cual, se requiere procesar y analizar estos datos de manera más rápida y precisa. Para ello, el desarrollo profesional de los auditores es pieza fundamental para la correcta adopción de las nuevas herramientas tecnológicas implementadas.

3. El inadecuado control sobre la determinación de la deuda tributaria se debe a que los procesos efectuados por los auditores no se encuentran estandarizados y, por consiguiente, no se proporciona claridad a los contribuyentes respecto a su estado fiscal. Ello conlleva a que los tiempos operativos para reliquidar la deuda tributaria sean mayores, incluyendo los costos incurridos.

IV. RECOMENDACIONES

1. Implementar la aplicación de macros para automatizar los procesos como la verificación de información y el cálculo de ella, los cuales son susceptibles a errores humanos, tales como el cálculo del coeficiente aplicable, la identificación de los pagos previos a la reliquidación del impuesto a la renta y la determinación del arrastre de pérdidas.

2. Evaluar la infraestructura tecnológica para determinar si puede soportar el procesamiento de grandes volúmenes de datos y garantizar el rendimiento adecuado de los sistemas al implementar las macros aumentando la agilidad de los procesos internos. Incorporar un programa de capacitación continua del personal permitirá el uso adecuado de las macros, mejorando la integración futura con tecnologías como inteligencia artificial para mejorar la precisión y eficiencia de sus procesos, así como crear una red de comunicación interna, a través del cual los auditores puedan intercambiar experiencias, compartir conocimiento adquirido, recibir retroalimentación constante y contribuir con sugerencias para mejorar los procesos y procedimientos.

3. Establecer mecanismos que permitan monitorear en tiempo real el rendimiento de las nuevas macros implementadas y realizar ajustes según sea necesario, así como fortalecer la seguridad de la información, para proteger los datos de los contribuyentes y garantizar el cumplimiento de las normativas de privacidad y transparencia. A su vez, identificar las tareas repetitivas para automatizarlas y mejorar la eficiencia operativa en cada proceso que conforma la emisión de los valores, reduciendo así los costos y el tiempo requerido.

REFERENCIAS

Arteaga, Z. (2024). *Implementación de un sistema contable para mejorar la gestión en el área de contabilidad de una Organización no Gubernamental,* Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Archivo digital. Recuperado de: https://hdl.handle.net/20.500.12672/24401

Código Tributario. Decreto Supremo 133-2013-EF de 22 de junio de 2013- Perú. Recuperado de: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/

Cordero, S. (2024). *Uso del software ACL como herramienta de optimización en la labor de fiscalización de la Administración Tributaria.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Archivo digital. Recuperado de: https://hdl.handle.net/20.500.12672/24138

Decreto Legislativo 500 - Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas: Congreso de la República del Perú. (1988). Decreto Legislativo 500, Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/dl500.pdf

Decreto Legislativo 501 - Ley General de la Superintendencia de Administración Tributaria: Congreso de la República del Perú. (1988). Decreto Legislativo 501, Ley General de la Superintendencia de Administración Tributaria. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/dl501.pdf

Decreto Supremo 061-2002-PCM - Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas - Aduanas: Presidencia del Consejo de Ministros. (2002). Decreto Supremo 061-2002-PCM, Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de:/https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ds061-2002-PCM.pdf

Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. (2020). Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria Aduanera. Recuperado de:

https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. México: McGraw-HILL. Recuperado de: https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

JL Tax Consulting (2018) Novedades PDT 617 y 621. Recuperado de: https://escenariotributario.blogspot.com/2017/02/novedades-pdt-617-y-621.html

Ley 24829 - Ley de creación: Congreso de la República del Perú. (1988). Ley 24829, Ley de creación. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-24829.pdf

Rodriguez, J. (2024). *La inteligencia artificial por el principio de reserva para la fiscalización tributaria en el Perú.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Archivo digital. Recuperado de: https://hdl.handle.net/20.500.12672/24630

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019) Ayuda para el registro del formulario virtual N° 621 – IGV renta mensual. Recuperado de: https://www.sunat.gob.pe/operacLinea/ayudas/Ayuda_621_IGV_Renta_Mensual.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). Memoria Institucional 2022. Recuperado de: https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2024.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). Memoria Institucional 2022. Recuperado de: https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2023.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). Memoria Institucional 2022. Recuperado de: https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2022.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). Plan estratégico institucional 2024-2027 Recuperado de: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2024/anexo-000068-2024.pdf

ANEXOS

Anexo 1: ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

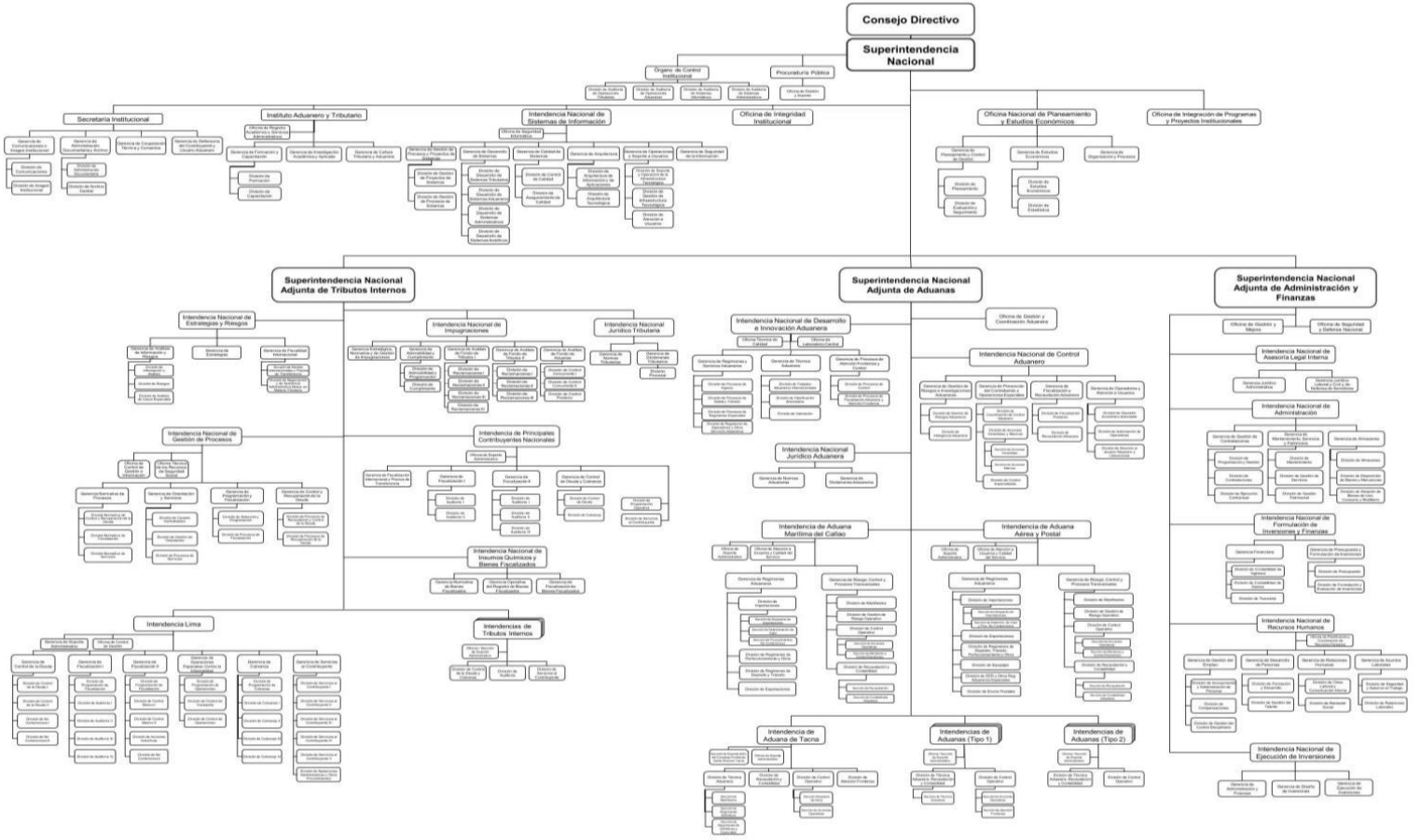

Anexo 2

Ficha de evaluación

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	DIVISIÓN DE CONTROL DE LA DEUDA 1 - SUPERVISIÓN 2
• Nombre y cargo del profesional responsable	FRITZ SIERRA TINTAYA - SUPERVISOR
• Periodo de labores (Horas laboradas)	912
• Nombre del bachiller	FABIAN ALEJANDRO CARBAJAL LOPEZ
• Escuela profesional	AUDITORÍA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

2. Evaluación (*)	**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	2		
b. Puntualidad y asistencia	2		
c. Eficiencia y dedicación	2		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	2		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	2		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	2		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.	1		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	1		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.		1	
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	2		
Sub total			
TOTAL (Números y letras)	17		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr./Mág.
Evaluador